

AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN DE LA JARA
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN N° 320/2018.- El Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2018 se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de la obra "Ejecución de Una Nave Industrial del Centro de Empresas (Incubadora de Negocios) en el Micro-Polígono Industrial "Antigua Cooperativa de Esparragos" del Programa Municipal General Plan Supera VI.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la necesidad de mejorar las infraestructuras existentes.

Considerando que, por las características de los mismos, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, el económico, al tipo de licitación.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención, de fecha 11 de octubre de 2018, que obran en el expediente mencionado.

Examinado el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "Ejecución de Una Nave Industrial del Centro de Empresas (Incubadora de Negocios) en el Micro-Polígono Industrial "Antigua Cooperativa de Esparragos", por procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, el económico, al tipo de licitación, debido a la necesidad de ejecutar las mencionada obra.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.


Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Sánchez Aroca.-

Código Seguro De Verificación:	PPHL+HEMS+TzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	11/10/2018 12:45:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PPHL+HEMS+TzKH1GxR6kNA==			